

26 JUL 2023

ANGOL,

001611

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 29 de mayo de 2023 presentada por MEDSAL S.P.A.
9. El Informe Técnico n° 116 de fecha 08 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209660788 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2374 de fecha 12 de julio de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 29 de mayo de 2023, presentada por Don Hernán Antonio Medina Abdala, cedula de identidad n\_\_\_\_\_, en representación de la empresa Medsal, r.u.t. n° 76.894.481-4, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 116 de fecha 08 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209660788 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2374 de fecha 12 de julio de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Centro de Atención Odontológica, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

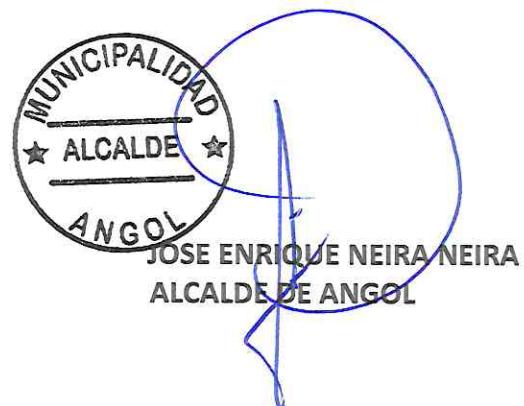
NOMBRE	: MEDSAL S.P.A.
R.U.T.	: 76.894.481-4
REPRESENTANTE LEGAL	: HERNAN ANTONIO MEDINA ABDALA
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA
CODIGO SII	: 93314
DOMICILIO COMERCIAL	: LAUTARO Nº 520 DPTO. A2
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Medsal S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*